



## Resolución Directoral N° 022 -2016-BNP/OA

Lima, 12 ABR. 2016

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTOS**, el Informe N° 126-2016-BNP/OA/APER, de fecha 24 de febrero de 2016, emitido por el Área de Personal de la Oficina de Administración, el Memorando N° 368-2016-BNP/ODT, de fecha 01 de marzo de 2016, emitido por el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de remuneraciones y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 02846, de fecha 19 de febrero 2016, el servidor Juan Carlos Correa Ludeña, solicita subsidio por el fallecimiento de su señor padre, quien en vida fue don Alberto Horacio Correa Calle, ocurrido en el Ciudad de Lima, el 08 de febrero de 2016 y adjunta el Acta de Defunción expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Que, al respecto, el artículo 142° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, señala: “Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: j) **Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo**”;

Que, el artículo 144° del Reglamento acotado, prescribe: “El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente Orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. **En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales**”;



## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 022 -2016-BNP/OA (Cont.)**

Que, el Tribunal de Servicio Civil, a través de su precedente administrativo vinculante contenido en la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, establece que los subsidios por luto y gastos de sepelio, deben otorgarse en base a la **remuneración total** y no la remuneración total permanente que se señala en el D.S. N° 051-91-PCM;

Que, en ese sentido, de la revisión de los documentos presentados por el servidor Juan Carlos Correa Ludeña, se desprende: El fallecimiento de su señor padre quien en vida fue Alberto Horacio Correa Calle, se ha suscitado en la ciudad de Lima el día 08 de febrero de 2016, conforme se advierte del Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil –RENIEC;

Que, a través del Memorando N° 368-2016-BNP/ODT, de fecha 01 de marzo de 2016, el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico, informa que se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario para el pago de los subsidios por fallecimiento, al personal activo de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, siendo ello así, y teniendo en cuenta que la norma glosada ampara lo peticionado por el solicitante, resulta pertinente expedir el acto resolutorio otorgándole el subsidio por fallecimiento, conforme a los montos calculados por la Oficina de Personal mediante Informe N° 126-2016-BNP/OA/APER, de fecha 24 de febrero de 2016;

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- OTORGAR** por única vez, a favor del servidor **JUAN CARLOS CORREA LUDEÑA**, Bibliotecólogo II, Categoría Remunerativa SPC, de la Dirección de Tecnología Bibliotecaria del Centro Bibliográfico Nacional, el Subsidio por Luto, por el monto de **S/ 1,624.06** (Un Mil Seiscientos Veinticuatro con 06/100 Nuevos Soles) conforme al siguiente detalle:

#### **Subsidio por Luto:**

<b>BASE LEGAL :</b>	
<b>Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio del 2011</b>	
<b>CONCEPTOS REMUNERATIVOS</b>	<b>MONTOS</b>
Remuneración Básica	0.05
Remuneración Reunificada	29.61
Personal	0.01
Decreto de Urgencia N° 011-99	82.62
Bonif. D.S. N° 051-91-PCM	15.06



## Resolución Directoral N° 022 -2016-BNP/OA

Movilidad y Refrigerio	5.00
I.G.V. DS. 261-91-EF	17.25
D.S. 081-93-EF	60.00
D.S. 276-91-EF	69.00
D.S. 019-94-PCM	90.00
Decreto Ley N° 25697	24.89
D. de Urgencia N° 080-94	60.00
D. de Urgencia N° 090-96	59.04
Decreto de Urgencia N°073-97	68.49
D.U. N° 037-94	231.01
<b>Total - Remuneración Total</b>	<b>S/. 812.03</b>

**BASE LEGAL:**

Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC,  
publicada el 18 de Junio del 2011

S/. 812.03 (RT) \* 2 = S/. 1,624.06



**Artículo Segundo.-** El egreso que origine la aplicación de la presente Resolución, se afectará de la siguiente manera: 2.- Gastos Presupuestarios; Pensiones y Otras prestaciones sociales: 2.2.- Otras prestaciones del Empleador: 2 3.- Gastos de Sepelio y Luto del personal activo: 4 2.- Pliego 113; Biblioteca Nacional del Perú, del Presupuesto Anual Vigente.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente resolución al interesado, así como a las instancias correspondientes para sus fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

*avis*

**ANA VIOLETA VELASQUEZ PATOW**  
Directora General de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú

